

D.
municipal y por los peritos que tambien deberán nombrarse, toda vez que ya no existe la Comisión elegida en Septiembre del referido año mil ochocientos ochenta y nueve.

Genterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo, nombrando una Comisión especial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, y a los efectos propuestos, a los Señores individuos de la Comisión de Propios, Piñeras, Solis y Costa, y por peritos que con el Secretario la auxilién, a los de este Municipio Señores Gallego y Belando.

Guedas laímparas del Mistas por la Comisión de Propios la comunica alumbrado eléctrico cion del representante de Don Eugenio Lebon y Com que se utilicen por ~~propia~~ ^{el uso natural}, y las condiciones de instalacion del alumbrado eléctrico en el Teatro de Romea y las fijadas para el reyno de pagarla arrendamiento de dicho edificio; es de parecer que con al concesionario ~~del~~ arreglo a estas últimas, el pago del valor de las lámparas que se utilicen por el uso natural de las mismas, corresponde al concesionario del referido teatro, a quien así debe hacerse entender a los efectos consiguientes.

Genterado el Ayuntamiento, acordó de conformidad con el parecer expreso.

Gustados una dí' la Comisión de Propios, en vista de la comunicacion de marmolcion del Señor Inspector de la Casa de Socorro y de la manifestacion del Arquitecto Titular, acusefa, y el Ayuntamiento acuerda, la instalacion en dicha casa, de una chimenea de marmol, cuyo coste ha sido calculado en ciento treinta y cinco pesetas.

Reconstruir la espina del edificio de la ^{cooperativa} - Conforme a lo propuesto por el Arquitecto Municipal y al dictámen de la Comisión de Propios, de que se da lectura, acuerda el Ayuntamiento la reconstrucción

